



Bogotá D.C. 04 FEB 2009

ORDEN DE SERVICIO N°000045 DE 2009.

Señores  
MILENIO PC LTDA.  
NIT: No 830.067.005-6  
Carrera 46 No 91 25.  
Bogotá D.C.  
Tel: 6.33.70.00

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para el servicio de alquiler de equipos de cómputo para las diferentes áreas de la Compañía, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA.- OBJETO:** El Adjudicatario se compromete a realizar el alquiler de equipos de cómputo para las diferentes áreas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, acorde con la propuesta de servicios del adjudicatario y a la justificación suscrita por el Gerente Nacional de Informática, documentos que forman parte integral de la presente Orden.

**SEGUNDA.- VALOR:** El valor de la presente orden de servicios es hasta por **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.350.240.00)**, incluido IVA



000045

**TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** Cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden,

**CUARTA.- PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de un (01) mes contado a partir de la firma del acta de inicio

**QUINTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0101 expedido el 03 de febrero de 2009 a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.350.240.00)**

**SEXTA.- SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo de la Gerencia Nacional de Informática quien expedirá las certificaciones correspondientes, de conformidad

**SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución de la presente orden será en la Casa Matriz de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ubicada en la calle 99 No 10 08 piso 6º

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL:** La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

**NOVENA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente Nacional de Informativa.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por la Gerente Nacional de Informática
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0101 expedido el 03 de febrero de 2009, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del Adjudicatario.



000045

**DECIMA.- - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

**DECIMA PRIMERA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**DECIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. Sin embargo para su ejecución, se requiere de la aprobación de las pólizas que amparan la Orden.

Atento saludo,

**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Elaboró: Omar Vanegas  
Revisó: Sandra Rey T.